



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Viernes 24 de diciembre	Número 293



DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Contratación

Devoluciones de fianza

Se han instruido expedientes para devolver las fianzas definitivas a los industriales siguientes:

— Guma, adjudicataria de pavimentación de dormitorios en la Residencia "San Miguel del Monte".
— Ojembarrena, construcción batería de nichos en el Hospital Psiquiátrico de Oña.

— Zárate, trabajos de pintura en el Albergue de Pineda de la Sierra.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de algunos de los contratos mencionados pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de 15 días, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 19 de noviembre de 1982. El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa,

8563.—1.390,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don José Joaquín Martínez Herrán Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, número 239/82, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don José Luis y don Carlos García Escalante contra don Félix Temiño Romo, todos vecinos de Burgos, en el cual se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fe-

cha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia: En Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Habiendo visto el Sr. don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición, número 239/82, sobre reclamación de cantidad, cuantía treinta mil pesetas, promovido por D. José Luis y D. Carlos García Escalante, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Burgos, titular del negocio que gira bajo la denominación comercial de Milán, con domicilio en esta ciudad, calle Cordón, núm. 2, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigidos por el Letrado don Angel Ariznavarreta Esteban, contra don Félix Temiño Romo, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Burgos, calle Hospital de los Ciegos, 15, 3.º, derecha, constituido en rebeldía; y

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por don José Luis y don Carlos García Escalante, contra don Félix Temiño Romo, debo condenar y condeno a éste a pagar a los referidos actores la suma reclamada de treinta mil pesetas, con los intereses legales correspondientes a partir de la fecha de la interposición de la demanda, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución al demandado, en rebeldía, procédase en la forma dispuesta en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo fin se señala el plazo de ocho días para instar la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado, constituido en rebeldía, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial (ilegible).
8554.—4.690,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal civil número 82/82, que luego se dirán, se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez, Sr. Blay: Aranda de Duero, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta; se admite a trámite la demanda, se tiene por parte a doña María Purificación de Domingo Leal y D. Angel Herrero León, mayores de edad, sin profesión especial y obrero, respectivamente, y vecinos de Villalba de Duero, representados por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Paniagua Caveda, en virtud de la copia de poder presentada y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley determina; devuélvase la copia del poder, dejando en autos testimonio literal.

Se tiene por promovido juicio verbal contra doña Presentación Revenega Cuadrillero, mayor de edad, viuda y vecina de Aranda de Duero, y contra los herederos desconocidos e inciertos de Juan Hernando.

Para la celebración del juicio verbal se señalada el próximo día cinco de enero y hora de las once treinta.

Cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el día y hora señalados, para la celebración del juicio; haciéndole entrega al demandado de las copias presentadas y de la correspondiente cédula y apercibiéndole de que en caso de no com-

parecer, asistido de Abogado, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo. Librándose para la citación de los demandados, herederos desconocidos e inciertos de Juan Hernando, cédula al "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.^a de lo que doy fe. — Siguen las firmas.

Y para que sirva de cédula de citación para los herederos desconocidos e inciertos de Juan Hernando, expido la correspondiente cédula en Aranda de Duero, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial (ilegible).

8555.—3.510,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado y en prórroga de jurisdicción Juez de Primera Instancia de Lerma (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Juan Bueno Díez, de Cogollos (Burgos), se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña Bernardina Bueno Díez, natural de Cogollos, hija de don Juan Bueno Alonso y doña Rosa Díez Alonso, que falleció en Cogollos, el día 2 de diciembre de 1971, en estado de soltera, sin descendencia. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, don Feliciano y don Juan Bueno Díez, y sus sobrinos don Benedicto, doña María Nieves, doña Aurora y don Luis Marijuán Bueno, hijos de doña Basilisa Bueno Díez, hermana de doble vínculo de la causante, fallecida con anterioridad, y sus también sobrinos don Julián, doña Sara, doña Basilisa, doña Angela, doña María Jesús y doña María Milagros Díez Bueno, hijos de doña Constancia Bueno Díez, hermana de doble vínculo de la causante, fallecida con anterioridad y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Lerma, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi, El Secretario (ilegible).

8557.—2.580,00

Juzgado de Distrito

Doña María Rosa Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy Fe: Que en el juicio verbal de desahucio de finca urbana seguido con el núm. 22 de 1982, a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la villa de Lerma, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, El Sr. don Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito de Lerma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de la renta convenida seguidos a instancia del Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla en nombre y representación de D. Alberto Ballesteros Herreros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lerma contra D. Enrique Orgeira Sebastián, mayor de edad, casado, de profesión representante y con domicilio desconocido, el cual demandado no ha comparecido al acto del juicio y que estaba citado conforme a lo dispuesto en el artículo 1.576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en forma legal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Alberto Ballesteros Herreros contra D. Enrique Orgeira Sebastián, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga al demandante y demandado respecto de la finca urbana que se describe en el primer resultando de esta resolución, habiendo lugar al desahucio solicitado de la misma y en consecuencia condeno al demandado D. Enrique Orgeira Sebastián a estar y pasar por tal declaración y a que deje la referida vivienda a la libre disposición del demandante, apercibiéndole de lanzamiento si así no lo verifica en el plazo legal que se computará desde que en ejecución de sentencia instada se le aperciba al efecto. Con imposición al demandado de las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Aurelio Alonso. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado D. Enrique Orgeira Sebastián, mayor de edad, casado, de profesión representante y en la actualidad con domicilio desconocido, expido la presente en la villa de Lerma, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, María Rosa Gómez González.

8556.—3.590,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes, que en el expediente de jurisdicción voluntaria, sobre reclamación de herederos abintestato, seguido en este Juzgado con el número 58/1982, por fallecimiento de Félix Navazo Llorente, en estado de viudo, natural y vecino que fue de Hontoria del Pinar, que falleció el día 21 de septiembre de 1982, sin dejar descendientes ni ascendientes y en el que se ha ordenado expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar y que reclaman su herencia sus hermanos Teodoro, Andrea y Juana Navazo Llorente y sus sobrinos José, Benedicto, Jesús, Lidia, María Socorro y Víctor Navazo de la Mata, hijos de su finado hermano Víctor Navazo Llorente y también sus sobrinas, María Silvana, Dionisia, Herminia y Encarnación de Miguel Navazo, hijas de la finada hermana, María Navazo Llorente; y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Salas de los Infantes a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Salas de los Infantes, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

8558.—2.780,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo número 2

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 259/82, seguidos a instancia de doña Casilda Martín Martínez, contra la empresa Guantes y Curtidos Helios, S. L., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes

bienes muebles, depositados en poder del propio deudor en su domicilio de San Pedro de Cardeña, núm. 44 de esta ciudad, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

— 1 máquina de descarnar, marca Albi, mod. 1.600 con motor Asea de 7,5 CV.: 200.000 pesetas.

— 1 caldera de vapor de agua vertical, de 4 m.² de superficie de calefacción y 0,3 m.² de parrilla, de 840 por 1.310 mm. de Ø exterior, con manómetro, válvula de seguridad, dos grifos de nivel de vidrio y alimentada por inyección de vapor: 30.000.

— 3 molinetas de madera con electromotor marca AGE de 1,5 CV.: 12.000.

— 1 centrifugadora sin marca y con electromotor de 1 CV.: 7.000.

— 2 bombos de curtir en madera, con motor de 5 CV.: 10.000.

— 3 cubas de madera de 200 litros cada una: 100.

— 1 bombo de pruebas de curtir con motor de 1,5 CV.: 1.500.

— 16 caballetes de madera: 1.600.

— 1 máquina de escurrir Albi, tipo ESR 1.700, núm. 397: 375.000.

— 1 bombo de serrín de madera y otro metálico, con un solo motor de 2 CV.: 5.000.

— 2 ruedas de esmerilar, una con motor Lancor-Himme de 5,5 CV. y otra con motor de 3 CV. Siemens: 10.000.

— 1 máquina de rasar, con aspiración, con motor Quirena de 3 CV.: 16.000.

— 1 máquina de rebordear con motor de 1 CV.: 6.000.

— 2 máquinas de abrir pieles con motor de 3 CV.: 12.000.

— 1 máquina de peinar con motor de 1 CV.: 7.000.

— 11 taquillas de madera: 2.200

— 1 máquina de esmerilar con motor de 3 CV.: 10.000.

— 1 máquina de rebajar marca Jofresa de 300 mm. y motor de 3 CV.: 15.000.

— 1 máquina de dar hierro con motor de 1 CV.: 1.500.

— 4 molinetes en dos cuerpos de cemento con dos motores de 3 CV. cada uno: 4.000.

— 1 esmeril marca Letag de 1,5 CV.: 2.000.

— 225 Kg. de colorantes y productos químicos para el tratamiento de pieles: 20.000.

— 1.200 pieles de conejo: 12.000.

— 4.550 pieles de borrego: 45.550.

— 1 compresor Ursus de 0,75 CV.: 16.000.

— 20 garrafas de plástico varias capacidades: 500.

— 2 carritos de madera para transporte: 1.600.

— 30 bidones de metal de 200 litros de capacidad: 3.000.

— 15 Kgs. de franela.: 3.000.

— 1 prensa marca Parasol con motor AEG: 4.000.

— 1 armario-estantería de madera con 10 baldas y 6 calibres de guantes y pulgares: 4.000.

— 1 prensa manual Planas número 110: 2.500.

— 8 tijeras de cortador: 8.000.

— 19 taquillas metálicas: 25.000.

— 7 mesas de madera, varias medidas: 7.000.

— 5 mesas de madera, estructura metálica de varias medidas: 5.000.

— 5 estanterías de madera, varias medidas: 5.000.

— 6 estanterías metálicas, varias medidas: 7.200.

— 1 máquina de tricotar: 5.000.

— 1.100 pieles acabadas, para guantes, varios colores: 180.000.

— 27 máquinas de coser: 27.000.

— 14 sillas de madera: 2.800.

— 10 cajones con cajas para embalajes: 500.

— 3.000 apliques de latón para guantes: 3.000.

— 255 guantes (pares) de varias medidas, modelos y colores: 33.750.

— 2 muestrarios de guantes completos: 2.000.

— 1 saco de lana rasada (15 Kgs.): 150.

— 300 Kgs. de chatarra en hierro y madera: 1.200.

— 1 báscula: 1.000.

— 1 mesa metálica para máquina escribir Roneo: 1.000.

— 1 mesa metálica Roneo, de despacho: 2.500.

— 1 armario metálico Roneo: 800.

— 1 archivador Roneo, con 4 cajones: 1.500.

— 1 caja de seguridad marca Zubi-garia: 40.000.

— 1 sillón forrado en skay marrón: 1.500.

— 1 calculadora Olivetti, divisuma GT-24: 2.000.

— 1 máquina de escribir, Olivetti, Lexicón 80: 3.000.

— 1 papelera metálica color verde: 100.

— 2 sillas de oficina, confident, metálicas, tapizado en verde: 300.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

— 1.ª subasta: 17 de enero de 1983.

— 2.ª subasta: 28 de enero de 1983.

— 3.ª subasta: 7 de febrero de 1983.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consig-

nar previamente el 10 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La 1.ª subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la 1.ª subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la 2.ª subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta 2.ª subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la 2.ª subasta, se celebrará la 3.ª subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 17 de diciembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

8569.—8.280,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Este Ayuntamiento, en sesión de Pleno de fecha 6 de diciembre de 1982, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

“Habilitación de partida nueva en el Presupuesto de Inversiones de 1982 para financiar los planes urbanísticos municipales, por un importe de 14.019.443 pesetas.

El referido expediente queda expuesto al público en las Oficinas de este municipio por término de quince días hábiles, para reclamaciones a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 16 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Ricardo García, García-Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de octubre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g). del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presen-

tó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 835.633 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 906.767 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 17.600.

Total del presupuesto preventivo: 1.760.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 187.596.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 78.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 130.638.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.062.766.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 301.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.760.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Hontoria de Valdearados, a 16 de octubre de 1982. — El Alcalde, Julián María Morales.

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 7 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.542.235 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.907.415 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 34.850.

Total del presupuesto preventivo: 3.485.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 311.248 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 190.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 662.321 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.581.431.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 740.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.485.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Caleruega, a 15 de octubre de 1982. — El Alcalde, Tomás Martínez Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Instruido expediente de suplementos de crédito dentro del Presupuesto de Inversiones del ejercicio actual, a nutrir con un préstamo del Banco de Crédito Local de España, se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo y lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legítimas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes y transcurrido el mismo sin reclamaciones se declarará aprobado definitivamente el mismo.

Tardajos, a 6 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Raimundo de la Torre.

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1982, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo, 10.821.342 pesetas.

Finalidad: financiar el pago de las obras de pavimentación de calles.

Plazo de amortización a medio plazo, de cinco años.

Tipo de interés: 11 por 100 sobre saldos deudores. a) 0,20 por 100 anual por servicios generales sobre el mayor saldo dispuesto, menos las cantidades amortizadas. b) En su caso, comisión de disponibilidad del 1,00 por 100 sobre las cantidades no dispuestas del crédito concertado.

Anualidad de 1.803.557 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Las cuotas de contribuciones especiales pendientes de cobro y otros ingresos del patrimonio municipal.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3.º del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Tardajos, 6 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Raimundo de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley de 3/1981 de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 113.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión de 20 de octubre de 1982, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario con inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 263, de 18 de noviembre de dicho año.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas del Presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen, a nivel de capítulos de la siguiente forma:

Suministro de agua, gas y electricidad: Crédito inicial, 85.000; aumento, 8.500; Crédito definitivo, 93.500.

Total aumentos: 8.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes:

Rioseras, 15 de diciembre de 1982. El Alcalde, Rogelio Mata C.